

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES, 6 DE OCTUBRE DE 1943

NUMERO 9220

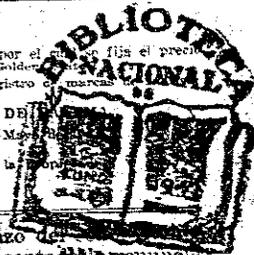
CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 830 de 20 de Septiembre de 1943, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos.
Resolución N° 1135 de 21 de Septiembre de 1943, por la cual se aprueba un Decreto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Oficina del Coordinador de Control de Importación, Precios y Abastos.
Decreto N° 21 de 1° de Octubre de 1943, por el cual se fija el precio máximo a algunos artículos de primera necesidad.

Decreto N° 22 de 1° de Octubre de 1943, por el cual se nombra al señor Ricardo Adolfo de la Guardia Municipal del Distrito de San Carlos.
Solicitudes, renovaciones, certificados y registros.

AUDITORIA PROVINCIAL DE CHIRIQUÍ
Informe de los exámenes durante el mes de Mayo.
Movimiento de la Oficina del Registro de la Provincia de Chiriquí.
Avisos y Edictos.



Ministerio de Gobierno y Justicia

DESTITUCIONES

**DECRETO NUMERO 830
(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1943)**

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se declaran insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Joaquín Amaya y Frudencio Gutiérrez para el cargo de Tenientes del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

APRUEBASE DECRETO

RESOLUCION NUMERO 1135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1135.—Panamá, 21 de Septiembre de 1943.

El Procurador General de la Nación, por medio del Oficio N° 344, de 17 de los corrientes, somete a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto No. 6, de fecha 15 del presente mes, por medio del cual el Fiscal del Circuito de Coclé nombra al señor Alfonso Ricard Personero Municipal del Distrito de San Carlos, y que a la letra dice así:

"DECRETO No. 6.—de 15 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, por el cual se hace un nombramiento. El Fiscal del Circuito de Coclé, en uso de sus facultades legales, nombra al señor Alfonso Ricard Personero Municipal, Principal del Distrito de San Carlos, al señor Alfredo Ricard, por lo que falta del per-

do legal en curso, en reemplazo del señor Ricardo Adolfo de la Guardia, a quien se le ha aceptado la renuncia del cargo.—Este Decreto necesita para su validez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.—Dado en Penonomé, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Fiscal. (fdo.) Marciano Moreno.—El Secretario. (fdo.) Diógenes Arosemena".

El Decreto transcrito anteriormente es conveniente y se amolda a lo dispuesto por las leyes de la República, y la persona nombrada es idónea para desempeñar el cargo; por consiguiente, teniendo en cuenta lo ordenado por el artículo 142 de la Constitución Nacional y el Art. 2° de la Ley 15 de 1941.

SE RESUELVE:

Apruébase el Decreto N° 6, de 15 de Septiembre de 1943, por el cual se nombra al Personero Municipal del Distrito de San Carlos.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Agricultura y Comercio

OFICINA DEL COORDINADOR DE CONTROL DE IMPORTACION, PRECIOS Y ABASTOS

SE FIJA PRECIO MAXIMO A ALGUNOS ARTICULOS

**DECRETO NUMERO 21
(DE 1° DE OCTUBRE DE 1943)**

por el cual se fija el precio máximo a algunos artículos de primera necesidad en la Provincia de Chiriquí.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos,

debidamente autorizado por la Junta de Control de Importación, Precios y Abastos en uso de las atribuciones que le concede el Decreto número 177 del Ministerio de Agricultura y Comercio y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo de la Provincia de Chiriquí atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto número 200 de 30 de Julio último del Ministerio de Agricultura y Comercio, ha enviado a éste Despacho la lista de precios que deben ser

fijados en esa Provincia, después de haber hecho un estudio sobre los mismos, recomendando su fijación,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha los precios máximos de los artículos que a continuación se detallan, en la Provincia de Chiriquí, serán así:

	Precio al detallista:		Precio al consumidor:	
Arroz	B. 6.50	qq	0.70 X 10 lbs.	B. 0.07 ½ libra
Dulces de raspadura	0.05	lb		0.07 "
Frijoles de bejuco	7.50	qq	0.80 X 10 lbs.	0.10 "
Frijoles de mantequilla	12.00	qq	1.30 X 10 lbs.	0.15 "
Frijoles de palo	5.00	qq	0.60 X 10 lbs.	0.07 ½ "
Gallina en pie	0.25	lb		0.30 "
Harina de maíz	8.25	qq	0.85 X 10 lbs.	0.10 "
Huevos	0.50	doc		0.05 c/u
Jabón fabricado en Chiriquí	B. 33.00	(mil panes)		0.05 el pan
Kerosene en tanque	14.00			
Kerosene, en David			Un galón B. 0.32 ½	0.07 ½ botella
Kerosene en los demás pueblos			Un galón B. 0.35	0.10 "
Leche, un litro	0.09			0.12 ½ "
Leche, una botella				0.10 "
Leche, media botella				0.06 "
Leña	B. 5.00	(el millar)		0.05 X 8 astillas
Maíz	2.75	qq	0.30 por 10 lbs.	0.03 libra
Manteca de cerdo producto nacional				0.25 "
Name	4.00	qq		0.06 ½ "
Otoes	3.00	qq		0.05 "
Plátanos	0.80	X 100		0.05 X 4 "
Queso chiricano	0.20	lb		0.22 ½ "
Quimbolés	7.50	qq	0.50 X 10	0.10 "
Remolacha	5.00	qq		0.07 ½ "
Sal ordinaria				0.03 ½ "
Tomates semilla nacional	5.00	qq		0.07 ½ "
Tomates semilla extranjera	8.00	qq		0.10 "
Whiskey				
White Label, White Horse, Black & White, Sandy McDonald Ballantines, Johnnie Walker, Vat-69 y similares	B. 58.00	(caja de 12 botellas)		5.75 cada botella
Zanahorias	5.00	qq		0.07 libra
Zapallo	3.00	qq		0.05 "
Pan				
4 michas con un peso máximo de 6 onzas	B. 0.05		2 rosca con un peso mínimo de 6 onzas	0.05
2 michas con un peso mínimo de 6 onzas	0.05		1 rosca con un peso mínimo de 12 onzas	0.10
2 viriles con un peso mínimo de 6 onzas	0.05		2 moldes corrientes con un peso mínimo de 6 onzas	0.05
5 viriles con un peso mínimo de 6 onzas	0.05		1 molde corriente con un peso mínimo de 6 onzas	0.05
1 viril con un peso mínimo de 12 onzas	0.10		1 molde corriente con un peso mínimo de 14 onzas	0.10
4 panes francés con un peso mínimo de 6 onzas	0.05		1 molde para sandwich peso standard (pulman)	0.30
4 palomas con peso mínimo de 6 onzas	0.05			
4 bolitas con un peso mínimo de 6 onzas	0.05			
8 rosca con un peso mínimo de 6 onzas	0.05			

Artículo 2º Los precios aquí fijados regirán en las poblaciones de David, Alanje, La Concepción, La Estrella, Santa Marta, Santo Domingo, Puerto Armuelles, Boquete, Dolga, Gualaca, Las Lajas, Horeoncitos, San Félix, San Lorenzo y Remedios.

Parágrafo: Conforme lo establece el Artículo 4º del Decreto número 200 de 30 de Julio último del Ministerio de Agricultura y Comercio, el Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Tu-

rismo de la Provincia de Chiriquí, vigilará por el fiel cumplimiento de éste Decreto.

Publíquese y envíese copia al Jefe de Comercio, Trabajo y Turismo a David, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en Panamá, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos,

JUAN R. VALLABINO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2847 y 1964-3.—Apartado Postal N° 137. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50

Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

SE FIJA PRECIO MAXIMO A LA LECHE EVAPORADA

DECRETO NUMERO 22
(DE 1° DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se fija el precio máximo a la leche evaporada marca "Golden State" para las ciudades de Panamá, Colón y sus Corregimientos adyacentes.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos.

debidamente autorizado por la Junta de Control de Importación, Precios y Abastos en uso de las atribuciones que le concede el Decreto número 177 del Ministerio de Agricultura y Comercio.

DECRETA:

Artículo 1° A partir de la fecha los precios máximos de la leche evaporada marca "Golden State" para el mayorista, para el detallista y para el público serán, así:

Del importador para el mayorista, caja de 48 latas de 14- $\frac{1}{2}$ onzas c.u.	B. 7.00
Del mayorista al detallista, caja de 48 latas de 14- $\frac{1}{2}$ onzas c.u.	7.50
Del detallista para el público, cada lata de 14- $\frac{1}{2}$ onzas	0.17
Del Importador para el mayorista, caja de 72 latas de 6 onzas c.u.	5.05
Del mayorista para el detallista, caja de 72 latas de 6 onzas c.u.	5.25
Del detallista para el público cada lata de 6 onzas	0.08

Artículo 2° Los precios aquí fijados no sufrirán alteración alguna porque el artículo sea vendido en fracciones de cajas, en cuyo caso su precio será calculado de acuerdo con el que se ha establecido, ya sea al importador o al mayorista.

Notifíquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos.

JUAN R. VALLABINO.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Dellepiane & Compañía, de Buenos Aires, República de Argentina, por medio de su apoderado sustituto que suscribe; comparece ante Ud. a solicitar el registro de una marca de comercio que son dueños y que consiste en una etiqueta rectangular con bordes dorados, luego un marco arcuado y de fondo crema con leyendas en negro, rojo sombreado de verde. En el centro se destaca un círculo blanco en el cual aparece dibujado una portada en negro con un guerrero a caballo en la puerta y en la parte superior de este dibujo la denominación "ROYAL LUDGATE", que espe-



cialmente se reivindica, con la frase London, Dry, Gin. Existe además otras leyendas alusivas al producto, su procedencia y calidad, según se ilustra en las copias de las marcas que adjuntamos. La descripción de la marca y las etiquetas presentadas, la muestran tal como se quiere registrar; para amparar y distinguir la venta y el comercio de GINEBRA (Dry Gin) y productos de licores en general de la clase 23. La marca ha sido usada desde el 13 de marzo de 1941 en el país de origen y será usada en el comercio internacional y en Panamá cuando el aplicante lo estime conveniente; aplicándola a los envases que contienen el producto y en todo motivo de garantía, propaganda y conocimiento del producto.

Acompaño: Certificado de registro del país de origen: seis ejemplares de la marca, clisé; impuestos pagados y el poder que reposa en la solicitud de esta misma fecha de la misma casa de la marca TRES PLUMAS.

Panamá, 10 de Septiembre de 1943.

José Antonio Mendieta.
Céd. 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
10 de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Sherwin-Williams Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra compuesta:

KEM-TONE

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir PINTURAS (DESECADAS, EN PASTA Y PREPARADAS), de la Clase 16 de los Estados Unidos—Pinturas y materiales para pintores, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 26 de Marzo de 1941 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca en los Estados Unidos N° 390.463 de Septiembre 23 de 1941; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, Septiembre 11 de 1943.

Lombardi e Icaza,
Juan Lombardi,
Cédula N° 47-80.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
Septiembre 11 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Thew Shovel Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Lorain, Estado de Ohio, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

LORAIN

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir GRUAS OPERADAS POR FUERZA MOTRIZ, PALAS OPERADAS POR FUERZA MOTRIZ, Y

ENCAVADORAS CON CABLE MOVIDAS POR FUERZA MOTRIZ (de la Clase 23 de los Estados Unidos—Cuchillería, maquinaria y herramientas, y piezas de las mismas) y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria y sus predecesores, aplicándola a sus productos, desde el 1° de Enero de 1926 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola, estampándola o reproduciéndola sobre los productos, o adhiriendo una etiqueta a los productos.

Se acompaña: a) registro de la marca en los Estados Unidos, No. 402.044 de Junio 22 de 1943; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos para representar a The Thew Shovel Company se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca MOTO-CRANE, de la misma compañía, presentada el 31 de Agosto de este año.

Panamá, Septiembre 22 de 1943.

Lombardi e Icaza,

Juan Lombardi,
Cédula N° 47-80.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
22 de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la "Gaceta Oficial", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

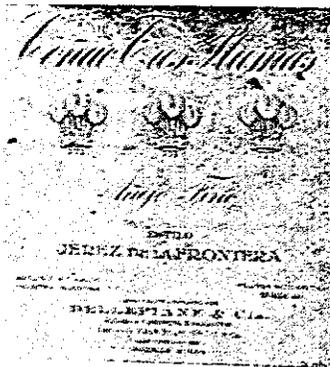
A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Dellepiane & Compañía de Buenos Aires, República de la Argentina, por medio de su apoderado sustituto que suscribe: comparece ante Ud. a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que consiste en una etiqueta blanca, rectangular, con la leyenda "Coñac Tres Plumas"; el gráfico de tres plumas dentro de una co-



rona, en tres dibujos, y las leyendas: Añejo FINO; estilo Jerez de la Frontera; las disposiciones legales y el nombre de la casa; según se ilustra en

la copia de la marca que aquí adjuntamos; la descripción de la marca y las etiquetas presentadas, la muestran tal como se quiere registrar, para amparar y distinguir la venta de bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol y productos de licores en general de la clase 23. La marca ha sido usada legalmente desde el 17 de agosto de 1936 en el país de origen y será usada en el comercio internacional y en Panamá oportunamente; aplicándola a los productos que distingue, en sus envases, y en todo motivo de propaganda y conocimiento del producto.

Anexo: Poder; certificado de registro del país de origen seis ejemplares de la marca; cisé; impuestos pagados.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
10 de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Como apoderado de "McKesson & Robbins, Incorporated", organizada conforme las leyes del estado de Maryland, domiciliada en Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, solicito del Poder Ejecutivo, por el órgano de ese Ministerio, una Patente de Invención o Privilegio que asegure a mis representados exclusivamente por el término de quince años, para sí o para sus representantes, la fabricación, venta o ejercicio o explotación de su invención sobre "Mejoras en Parasitocidas".

Presento una explicación detallada sobre el invento, en duplicado, y el comprobante de pago. El poder se encuentra en la solicitud de Patente sobre dentríficos mejorados hecha el 1º de marzo de 1943.

Panamá, Septiembre 25 de 1943.

José L. Pérez.

Cédula número 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
Septiembre 25 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para la sociedad Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., sociedad organizada según las leyes de Nueva York, domiciliada en 9 Este, calle 41, ciudad, Condado y Estado de Nueva York, E. U. de A., pido a Ud. el registro de la marca de fábrica "WELLCOME", para amparar en el comercio sus productos de Ascaricida, Sulfato de Atropina, U. S. P.; Crema de Sulfato de Bismu-

lo con Alcanfor; Clorhidrato de Mercurio, U. S. P. (Caiomel); Cloroformo, U. S. P.; Tintura Digitales, U. S. P.; Emetina y Bismuto Yodado, B. P.; Hidroclorhidrato de Emetina, U. S. P.; Efedrina (Alcaloide Puro), U. S. P.; Hidroclorhidrato de Efedrina, U. S. P.; Sulfato de Efedrina, U. S. P.; Solución de Hidroclorhidrato de Epinefrina, U. S. P.; Acido Fosfático de Ergamina; Etenosulfanato de Ergotoxina, U. S. P.; Hemoglobina, B. P. C.; Aírudrina; Hematropina (Alcaloide Puro); Hidrobromuro de Hematropina, U. S. P.; Hierro y Citrato de Amonio, B. P.; Aceite de Lanolina; Potasio Iodado de Mercurio (Soluble); Ouabaina, U. S. P.; Salisato de Fisostigmina (Eserine), U. S. P.; Sulfato de Fisostigmina (Eserina), B. P. C.; Hidroclorhidrato de Pilocarpina, B. P. VI; Nitrato de Pilocarpina, U. S. P.; Silicilato de Sodio, U. S. P.; Strofantina, U. S. P.; Sulfonamide-P (Recristalizado); Antígeno de Wasserman; Suero Hemolítico (Glicerinado). La marca se usa aplicándola a los productos o a los paquetes que los contienen, mediante marbetes impresos, o colocándoles etiquetas en las que va impresa la marca de fábrica. Su registro ha sido solicitado en los Estados Unidos bajo número 458008 el 19 de Enero de 1943.

Panamá, Septiembre 21 de 1943.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
21 de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la "Gaceta Oficial", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para The Goodyear Tire & Rubber Company, sociedad organizada conforme las leyes de Ohio, y con oficina en el N° 1144, East Market Street, Akron, Ohio, E. U. de A., solicito el registro de una marca de fábrica que consiste en la palabra RAYOFLIGHT, para amparar y distinguir en el comercio llantas compuestas total o principalmente de caucho para ser usadas en aeroplanos y en aparatos menos livianos que los mismos, en la clase 35, o sea poleas, mangueras, maquinarias para empaquetar y llantas no metálicas, de su producción. La marca de fábrica se aplica a los productos o a los envases que los contienen por medio de moldes, impresos, etc., o colocando sobre los mismos productos una etiqueta donde la marca está impresa. Ha sido registrada en los Estados Unidos bajo número 386.080, con fecha 25 de Marzo de 1941.

Panamá, Septiembre 21 de 1943.

José L. Pérez.

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
21 de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la "Gaceta

Oficial", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para la Nestlé's Milk Products, Inc., sociedad organizada conforme las leyes de Nueva York y cuya oficina está en el N° 155 de East 44th Street, barrio de Manhattan, ciudad, Condado y Estado de Nueva York, E. U. de A., pido que se ordene el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra NESTUM para amparar en el comercio alimentos de cereales cocidos, comprendidos en la clase 46, alimentos e ingredientes de alimentos. La marca se usa por medio de etiquetas impresas pegadas a los envases que contienen el producto, y fue registrada en los Estados Unidos bajo número 401.208, con fecha 27 de Abril de 1941, Panamá, Septiembre 21 de 1943.

José L. Pérez, Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 21 de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la "Gaceta Oficial", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Como apoderado de la sociedad E. R. Sanjube & Sons, organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York y domiciliada en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, con negocios en el N° 145 de 5ª Avenida de dicha ciudad, E. U. de A., pido que se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica de dicha sociedad que consiste en la palabra TILQUINONA. Esta marca fue registrada en el país de origen bajo número 100468 el 9 de Marzo de 1943 y sirve para amparar en el comercio preparaciones anti-hemorroidales en la clase 5 referente a productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas, en los Estados Unidos. Se aplica o fija sobre el producto o los paquetes que los contienen por medio de etiquetas impresas donde se muestra la marca o representación sobre los mismos paquetes o envases que contienen el producto.

Panamá, Septiembre 14 de 1943.

José L. Pérez, Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 14 de Septiembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la "Gaceta Oficial", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 729

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 729.—Panamá, 17 de Septiembre de 1943.

En virtud de la Resolución número 3082 de 23 de abril de 1929 y por el Certificado número 1918 de la misma fecha, se hizo el registro provisional de la marca de fábrica "Petrolagar" para amparar en el comercio un remedio para la constipación.

Sirvió de base a dicho registro el certificado número 165.616, vigente hasta el 13 de marzo de 1943, razón por la cual los dueños de la marca, por medio de apoderado, han presentado la prueba de renovación en el país de origen vigente hasta el año 1963, y solicitan al mismo tiempo que se confirme el citado registro efectuado aquí de conformidad con lo dispuesto en el ordinal a), artículo 14 y 21 del Decreto N° 1 de 1933.

Por tanto, habiéndose llenado los requisitos necesarios, el suscrito Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y con la autorización del señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Confirmar el registro de la marca de que se ha hecho mención, bajo el certificado número 1918 de 23 de abril de 1929 de propiedad de la sociedad Petrolagar Laboratories Inc., de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América; dicha marca estará vigente por el término completo de diez años que se vencerán el 23 de abril de 1949. Publíquese.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO

CERTIFICADO DE TRASPASO DE MARCA DE FABRICA

Añofo Quelquejeu,

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio.

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho del traspaso hecho por Robert Alexander Bachmann, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a favor de la sociedad anónima The Sanjube Company, organizada según las leyes del Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, de la marca de fábrica número 100468 de fecha 30 de noviembre de 1933 y que consiste en la palabra "Sanjube".

Para constancia se expide este certificado de traspaso dejando copia del mismo en el libro respectivo en Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

A. Quelquejeu.

AUDITORIA PROVINCIAL DE PANAMA

INFORME DE LOS EGRESOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1943

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

CAPITULO I

ARTICULO 3

Mayo 14/43 A. 103-43 Ch. N° 2976. Demetrio Herrera S.	B.	5.00		
dif. de sueldo. Ab/43.				
Mayo 14/43 A. 103-43 Ch. N° 2975. Diógenes de la Rosa		25.00		
dif. de sueldo(Ab/43.				
Mayo 14/43 A. 96-43 Ch. N° 2986/92. Plan Secret. Ayun-		235.00		
tamiento.				
sueldos 1° Q. May/43.				
Mayo 26/43 A. 109-43 Ch. N° 3389/83. Plan Secret. Ayun-		235.00	B.	500.00
tamiento.				
sueldos 2° Q. May/43.				

ARTICULO 4

Mayo 1/43 A. 540-43 Ch. N° 540. Mario Preciado C° Ltd.	B.	8.05		
útiles de escritorio.				
Mayo 1/43 A. 542-43 Ch. N° 543. Mario Preciado C° Ltd.		1.20		
útiles de escritorio.				
Mayo 14/43 A. 595-43 Ch. N° 595. Juan Esquivel	B.	70.00	B.	79.25
ab. echura anaquel.				

ARTICULO 5

Mayo 13/43 A. 96-43 Ch. N° 2993/001. Plan Secret. Con-	B.	75.00		
cejos.				
sueldos 1° Q. Mayo/43.				
Mayo 26/43 A. 109-43 Ch. N° 3334/389. Plan Secret. Con-		75.00	B.	150.00
cejos.				
sueldos 2° Q. Mayo/43.				
Total Egresos Departamento Legislativo	B.			729.25

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO II

ARTICULO 7

Mayo 13/43 A. 97-43 Ch. N° 3002/25. Plan Gobernación	B.	1.042.50		
Sueldos 1° Q. Mayo/43.				
Mayo 26/43 A. 110-43 Ch. N° 3090/411. Plan Goberna-		1.042.50	B.	2.085.00
ción.				
Sueldos 2° Q. Mayo/43.				

ARTICULO 8

Mayo 1/43 A. 544-43 Ch. N° 544. Mario Preciado C°	B.	2.50		
útiles de escritorio.				
Mayo 1/43 A. 545-43 Ch. N° 545. Maria Preciado C°		6.50		
útiles de escritorio.				
Mayo 6/43 A. 562-43 Ch. N° 562. Cia. Elevadores Otis.		15.00		
inspección elevador.				
Mayo 14/43 A. 598-43 Ch. N° Taller Atlas L. Moonick.		5.00		
Trab. efect. s/compob.				
Mayo 15/43 A. 600-43 Ch. N° 600. Cia. Pan. Fza. y Luz.		5.00		
por un magneto.				
Mayo 21/43 A. 613-43 Ch. N° 613. Taller Pan-Am. Cop.		33.90	B.	67.90
Plan.				
por trab. efect. s/compob.				

ARTICULO 9

Mayo 13/43 A. 97-43 Ch. N° 3027/59. Plan Alcaldías Mpis.	B.	1.205.00		
Sueldos 1° Q. de Mayo/43.				
Paran	B.	1.205.00		2.152.90

Viernes				
Mayo 26/43	A. 110-43	Ch. N° 3412 41. Plan Alcaldías Mpls. Sueldos 2° Q. Mayo 43.	1.205.00	B. 2.410.00

ARTICULO 10

Mayo 1/43	A. 544-43	Ch. N° 544. Mario Preciado C° útiles de escritorio.		B. 44.40
Mayo 6/43	A. 544-43	Ch. N° 544. Cia. Serv. P. Oficina. útiles de escritorio.		9.85
Mayo 6/43	A. 568-43	Ch. N° 568. Cia. Serv. P. Oficina útiles de escritorio.		15.75
Mayo 8/43	A. 577-43	Ch. N° 577. Servicio de Lewis. útiles de escritorio.	16.50	B. 86.50

ARTICULO 11

Mayo 4/43	A. 550-43	Ch. N° 550. Fernando Alegre viáticos Mayo 43.	B. 50.00	B. 50.00
-----------	-----------	--	----------	----------

ARTICULO 12

Mayo 4/43	A. 554-43	Ch. N° 554. Alcalde de Bejuco. Viáticos Mayo 43.	B. 24.90	B. 24.00
-----------	-----------	---	----------	----------

ARTICULO 13

Mayo 13/43	A. 97-43	Ch. N° 3650 114. Plan Corregidurias Sueldos 1° Q. Mayo 43.	B. 1.110.00	
Mayo 26/43	A. 110-43	Ch. N° 3442 493. Plan Corregi- durias. Sueldos 2° Q. Mayo 43.	1.110.00	B. 2.220.00

ARTICULO 14

Mayo 1/43	A. 544-43	Ch. N° 544. Mario Preciado C° útiles de escritorio.	B. 34.10	
Mayo 1/43	A. 545-43	Ch. N° 545. Mario Preciado C° útiles de escritorio.	4.70	
Mayo 6/43	A. 567-43	Ch. N° 567. Cia. Serv. P. Oficinas. útiles de escritorio.	14.35	B. 73.15

ARTICULO 15

Mayo 13/43	A. 97-43	Ch. N° 3115 20. Plan Jung. Tran- sito. Sueldos 1° Q. Mayo 43.	B. 160.00	
Mayo 26/43	A. 110-43	Ch. N° 3434 68. Plan Jung. Tran- sito. Sueldos 2° Q. Mayo 43.	160.00	B. 320.00

ARTICULO 17

Mayo 13/43	A. 97-43	Ch. N° 3121 20. Plan Jung. Noc- turno. Sueldos 1° Q. Mayo 43.	B. 320.00	
Mayo 26/43	A. 110-43	Ch. N° 3437 68. Plan Jung. Noc- turno. Sueldos 2° Q. Mayo 43.	320.00	B. 640.00
Total Departamento de Gobierno.....				B. 7.976.55

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

CAPITULO IV

ARTICULO 19

Mayo 11/43	A. 86-43	Ch. N° 2988 31. Manuel J. Bies. sueldo vacan. Mayo 43.	B. 90.00	
Mayo 10/43	A. 94-43	Ch. N° 3121 19. Plan Jung. Mpls. sueldo 1° Q. de Mayo 43.	1.213.50	
Mayo 26/43	A. 11-43	Ch. N° 3363 35. Plan Jung. Mpls. sueldo 1° Q. de Mayo 43.	1.213.50	B. 2.527.00
Total.....				B. 2.527.00

Vienen..... B. 2.527.00

ARTICULO 21

Mayo 1/43 A. 539-43 Ch. N° 539. Mario Preciado C°	B.	55.35	
útiles de escritorio.			
Mayo 1/43 A. 542-43 Ch. N° 542. Mario Preciado C°		3.85	
útiles de escritorio.			
Mayo 6/43 A. 568-43 Ch. N° 568. Cia. de Serv. Oficinas		3.70	
útiles de escritorio.			
Mayo 8/43 A. 575-43 Ch. N° 575. Almacenes Martiñz	9.35 B.	72.25	
materiales.			

ARTICULO 22

Mayo 13/43 A. 98-43 Ch. N° 3171 97. Plan Personerías Municipales	B.	728.50	
sueños 1° Q. de Mayo:43.			
Mayo 26/43 A. 111-43 Ch. N° 2537 57. Plan Personerías Municipales	712.50 B.	1.425.00	
sueños 2° Q. de Mayo.			

ARTICULO 23-A

Mayo 1/43 A. 552-43 Ch. N° 552. Aquilino Torres L.	B.	12.50	B. 12.50
sueño r suplentes Pers. Chorrera.			

ARTICULO 24

Mayo 1-43 A. 539-43 Ch. N° 539. Mario Preciado C°	B.	40.70	
útiles de escritorio.			
Mayo 1/43 A. 542-43 Ch. N° 542. Mario Preciado C°		4.70	
útiles de escritorio.			
Mayo 5/43 A. 559-43 Ch. N° 559. Plinio Ortiz		30.00	
gastos varios s/comprob.			
Mayo 5/43 A. 560-43 Ch. N° 560. Santiago Bethancourt		2.50	
por comisión s comprob.			
Mayo 28/43 A. 634-43 Ch. N° 634. Miguel Moros		10.00	
por peritaje. Pers. 2° Mpl.			
May 28/43 A. 637-43 Ch. N° 637. José S. Ortega	3.00 B.	90.90	
por peritaje. Pers. de la Chorrera.			

ARTICULO 26

Mayo 1/43 A. 546-43 Ch. N° 546. Eustorgio Tejada V.	B.	42.40	
rac. correc. Chorrera 2° d. Ab.			
Mayo 4/43 555-43 Ch. N° 555. Elvira Aguilar		94.40	
rac. correc. Capira Abril.			
Mayo 6/43 A. 564-43 Ch. N° 564. Petra M. vda. de Pe- ralta		24.80	
rac. correc. La Palma Abril.			
Mayo 6/43 A. 572-43 Ch. N° 572. Manuel Aparicio Wong		32.95	
mercancias correc. La Palma. s.c.			
Mayo 11/43 A. 581-43 Ch. N° 581. Elena I. Vaglio	390.95		
rac. correc. Pmá. 1° dec. Mayo.			
Mayo 11/43 A. 582-43 Ch. N° 582. Eustorgio Tejada V.		45.60	
rac. correc. Chorrera. 1° d. Mayo.			
Mayo 14/43 A. 590-43 Ch. N° 590. Elena I. Vaglio		76.30	
ración correc. Pmá. 3° d. Abril.			
Mayo 14/43 A. 591-43 Ch. N° 591. Elena I. Vaglio		42.35	
rac. correc. Pmá. 2° d. Ab.			
Mayo 21/43 A. 612-43 Ch. N° 612. Elena I. Vaglio		492.10	
rac. correc. Pmá. 2° d. Mayo.			
Mayo 21/43 A. 619-43 Ch. N° 619. César Naranjo T.		6.90	
ración correc. Pinogana.			
Mayo 21/43 A. 620-43 Ch. N° 620. Eustorgio Tejada V.		64.00	
rac. correc. Chorrera 2° d. Mayo.			
Mayo 24/43 A. 625-43 Ch. N° 625. Elena I. Vaglio		71.05	
rac. correc. Pmá. 1° d. Mayo.			
Mayo 24/43 A. 626-43 Ch. N° 626. Elena I. Vaglio		59.15	
rac. corr. Pmá. 2° d. Mayo.			
Mayo 28/43 A. 638-43 Ch. N° 638. Eusebia Orben Val- delamar	46.70 B.	1.488.80	
rac. corr. El Real.			

Passan.....

B. 5.616.45

Vienen.....				B.	5.616.45
ARTICULO 27					
Mayo 24/43 A. 623-43 Ch. N° 623. Banda Cpo. Bomb. de Pná.....				B.	410.00
Subvención, Mayo/43.....				B.	410.00
ARTICULO 28					
Mayo 24/43 A. 624-43 Ch. N° 624. Cpo. de Bomb. de Panamá.....				B.	300.00
Subvención, Mayo/43.....				B.	300.00
ARTICULO 29					
Mayo 8/43 A. 578-43 Ch. N° 578. Cpo. Bomb. La Cho- rrera.....				B.	120.00
Subvención Mzo. Ab. May. Jun./43.....				B.	120.00
Total Departamento de Justicia.....				B.	6.446.45

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO V

ARTICULO 30

Mayo 14/43 A. 104-43 Ch. N° 2977. Eduardo J. Chanis.....				B.	25.00
dif. de sueldo Abril/43.....					
Mayo 13/43 A. 99-43 Ch. N° 3199-212. Plan Auditoría Provincial.....					727.50
sueldos 1ª Q. de Mayo/43.....					
Mayo 26/43 A. 112-43 Ch. N° 3558-69. Plan Auditoría Provincial.....					727.50
sueldos 2ª q. de Mayo/43.....				B.	1.480.00

ARTICULO 31

Mayo 1/43 A. 538-43 Ch. N° 538. Mario Preciado Cº.....				B.	43.90
útiles de escritorio.....					
Mayo 1/43 A. 541-43 Ch. N° 541. Mario Preciado Cº.....					4.80
útiles de escritorio.....					
Mayo 8/43 A. 576-43 Ch. N° 576. Servicio de Lewis.....					0.60
útiles de escritorio.....					
Mayo 14/43 A. 598-43 Ch. N° 598. Taller Atras Man- cornick.....					10.40
pe rocho llaves.....					
Mayo 21/43 A. 618-43 Ch. N° 618. Felipe E. Motta.....					3.00
por materiales s.comp.....					
Mayo 23/43 A. 632-43 Ch. N° 632. Sergio Acosta.....					7.50
por trab. efectuados s.comp.....				B.	70.20

ARTICULO 32

Mayo 19/43 A. 609-43 Ch. N° 609. Auditor Provincial.....				B.	28.00
por viajes visit. correg. y dist.....				B.	28.00

ARTICULO 33

Mayo 1/43 A. 104-43 Ch. N° 2978. Mauricio Diaz G.				B.	25.00
diferencia sdo. Abril/43.....					
Mayo 15/43 A. 9-43 Ch. N° 3213-45. Plan Tesorería Pro- vincial.....					1.777.00
sueldos 1ª Q. Mayo/43.....					
Mayo 26/43 A. 112-43 Ch. N° 3570-59. Plan Tesorería Pro- vincial.....					1.802.50
sueldos 2ª Q. Mayo/43.....				B.	3.605.00

ARTICULO 33-A

Mayo 4/43 A. 556-43 Ch. N° 556. Manuel de J. Espinosa.....				B.	125.00
gastos de repre. c. tesorero.....				B.	125.00

ARTICULO 33-B

Mayo 14/43 A. 596-43 Ch. N° 596. José Mª Cabrera Filés.....				B.	76.51
com. c juez ejecutor.....				B.	76.51

Pasado.....

B. 8.384.71

Vienen.....

B. 5.384.71

ARTICULO 34

Mayo 1/43 A. 537-43 Ch. N° 537. Mario Preciado C°
útiles de escritorio. B. 454.80 B. 454.80

ARTICULO 35

Mayo 13/43 A. 588-43 Ch. N° 588. Javier Rodriguez
viáticos c/lector. B. 15.00
Mayo 28/43 A. 623-43 Ch. N° 623. Lorenzo Espinosa.
viáticos c/lector. 15.00 B. 30.00

ARTICULO 36

Mayo 14/43 A. 104-43 Ch. N° 2979. Jorge V. Fernández.
diferencia de sdo. Ab/43. B. 125.00
Mayo 13/43 A. 99-43 Ch. N° 3246-81. Plan Matadero y
Zda. 1.156.00
sueldos 1° Q. de Mayo/43.
Mayo 26/43 A. 112-43 Ch. N° 3600/32. Plan Matadero y
Zda. 1.156.00 B. 2.437.00
sueldos 2° Q. de Mayo/43.

ARTICULO 37

Mayo 1/43 A. 358-43 Ch. N° 358. Mario Preciado C°
útiles de escritorio. B. 6.00 B. 6.00

ARTICULO 38

Mayo 29/43 A. 639-43 Ch. N° 639. Planm Empleados Ju-
ubilados..... B. 245.00 B. 245.00
pag. a Caja de S. S. Mayo/43.

ARTICULO 40

Mayo 14/43 A. 593-43 Ch. N° 593. Garage Panamez.
artículo p. los carros ofc. B. 21.45
Mayo 15/43 A. 601-43 Ch. N° 601. Sec. de Camin. Ing. y
Muelles..... 238.26
por gasolina p/los carr. ofc.
Mayo 21/43 A. 614-43 Ch. N° 614. Hasmo S. A.
por art. p/los carrus ofc. 6.12 B. 215.82

ARTICULO 41

Mayo 1/43 A. 549-43 Ch. N° 549. Soledad Berguido.
alq. local clin. san. Capira Ab. B. 10.00
Mayo 6/43 A. 569-43 Ch. N° 569. Carlos A. Aguilera
alq. local Juz. Tana. Abril. 24.00
Mayo 14/43 A. 592-43 Ch. N° 592. Alberto S. Boyd.
alq. local Jung. 1°-2° Mpl. Mayo. 100.00
Mayo 31/43 A. 640-43 Ch. N° 640. Margarita Rodriguez.
alq. local corr. Calidonia Mayo. 36.00
Mayo 31/43 A. 641-43 Ch. N° 641. Carlos Aguilera
alq. local corr. S. Felipe Mayo. 30.00
Mayo 31/43 A. 642-43 Ch. N° 642. Alberto Flander.
alq. local corr. Chilibre Mayo. 25.00
Mayo 31/43 A. 643-43 Ch. N° 643. Alicia Vda. de Icaza.
alq. local corr. P. Nvo. Mayo. 25.00
Mayo 31/43 A. 644-43 Ch. N° 644. Felipe Romero L.
alq. local corr. Paja. Mayo. 6.00
Mayo 31/43 A. 645-43 Ch. N° 645. Antonio Alvarado.
alq. local corr. Garachiné, Mayo. 2.00
Mayo 31/43 A. 646-43 Ch. N° 646. Dionisio Castillo.
alq. local corr. Chapilla, Mayo. 5.00
Mayo 31/43 A. 647-43 Ch. N° 647. Juan E. Carrión.
alq. local corr. Tucun. Mayo. 4.60 B. 267.00

ARTICULO 45

Mayo 12/43 A. 565-43 Ch. N° 565. Caja del Seguro Social.
cuota de la Prov. Mayo 43. B. 793.43 B. 793.43

Pasan.....

B. 9.933.77



Vienen

ARTICULO 46

Mayo 1:43 A. 547-43 Ch. N° 547. Federico A. Ayala	B.	122.39		
por cob. en Chorrera.				
Mayo 4:43 A. 552-43 Ch. N° 553. C. A. Filós Bedoya		76.37		
por cob. en P. Nvo. y J. Diaz.				
Mayo 5:43 A. 557-43 Ch. N° 557. Isabel Coco		6.92		
por cob. en Paja.				
Mayo 5:43 A. 558-43 Ch. N° 558. Cristóbal Jiménez		19.40		
porc. cob. Pes. y Med. Pma.				
Mayo 6:43 A. 565-43 Ch. N° 565. Jose B. Gómez		12.23		
porc. cob. en Chepo.				
Mayo 6:43 A. 570-43 Ch. N° 570. Gil B. Mudarra		25.34		
porc. cob. en Atboga.				
Mayo 11:43 A. 580-43 Ch. N° 580. Mario Alvarado		26.07		
porc. cob. en Arraiján.				
Mayo 11:43 A. 584-43 Ch. N° 584. Arturo Villanueva		7.60		
porc. cob. en Pacora.				
Mayo 13:43 A. 589-43 Ch. N° 589. Javier Rodríguez		57.97		
porc. cob. en Chaparrana.				
Mayo 14:43 A. 597-43 Ch. N° 97. C. A. Filós Bedoya		163.45		
porc. cob. P. Nvo. y J. Diaz.				
Mayo 15:43 A. 602-43 Ch. N° 602. Federico A. Ayala		127.09		
porc. cob. en Chorrera.				
Mayo 28:43 R. 629-43 Ch. N° 629. Lorenzo Espinosa B.		16.06	B.	660.89 B. 10.594.66
porc. cob. en Balboa.				
Total Departamento de Hacienda				B. 10.594.66

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CAPITULO VII

ARTICULO 48

Mayo 17:43 A. 607-43 Ch. N° 607. Ministerio de Educa-				
ción.				
porc. de la Provincia.	B.	10.898.18	B.	10.898.18
Total Departamento de Educación				B. 10.898.18

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO VIII

ARTICULO 49

Mayo 12:43 A. 100-43 Ch. N° 3282-304. Plan Sanid. e Hig.	B.	902.50		
sueldos 1ª Q. de Mayo.				
Mayo 26:43 A. 113-43 Ch. N° 2638-675. Plan Sanid. e Hig.		902.50	B.	1.805.00
sueldos 2ª Q. Mayo.				

ARTICULO 51

Mayo 13:43 A. 100-43 Ch. N° 3205-17. Plan Jard. y Pla-	B.	350.00		
zas.				
sueldos 1ª Q. Mayo.				
Mayo 26:43 A. 113-43 Ch. N° 3657-75. Plan Jard. y Pla-		350.00	B.	700.00
zas.				
sueldos 2ª Q. Mayo.				

ARTICULO 53

Mayo 4:43 A. 94-43 Ch. N° 2982. Ana M. Arsuiz	B.	15.00		
dif. de sueldo Ab-43.				
Mayo 14:43 A. 105-43 Ch. N° 2980. Magdalena B. Tejada		10.00		
dif. de sueldo Ab-43.				
Mayo 14:43 A. 105-43 Ch. N° 3061. Manuel L. Rodríguez		20.00		
dif. de sueldo Ab-43.				
Mayo 13:43 A. 100-43 Ch. N° 3218-50. Plan Emp. Cemen-		932.50		
terios.				
sueldo 1ª Q. de Mayo.				
Passar		977.50	B.	2.505.00

Vienen.....	977.50	B.	2.505.00
Mayo 26:43 A. 113-43 Ch. N° 3676:92. Plan Empl. Ce- menterios.....	954.94	B.	1.332.44
sueldo 2ª Q. de Mayo.			
ARTICULO 55			
Mayo 1:43 A. 586-43 Ch. N° 536. Farmacia Internacional.....	125.00	B.	
por serv. de turno Abril 43.			
Mayo 21:43 A. 616-43 Ch. N° 616. Carlos Tapia U.....	125.00		
por serv. de turno Mayo 43.			
Mayo 28:43 A. 630-43 Ch. N° 630. Botica "La Salud".....	125.00	B.	375.00
por serv. de turno Mayo 43.			
ARTICULO 56			
Mayo 8:43 A. 573-43 Ch. N° 573. Maximiliano Escobar V.....	5.34	B.	
por un ataúd.			
Mayo 23:43 A. 631-43 Ch. N° 631. Evelia Iturrado.....	34.00	B.	59.04
por 28 ataúdes p/los pobres.			
ARTICULO 57			
Mayo 4:43 A. 551-43 Ch. N° 551. Victor S. Alba.....	220.00	B.	
por serv. recolect. basura.			
Mayo 5:43 A. 561-43 Ch. N° 561. Victor S. Alba.....	11.00	B.	231.00
excedentes en la cpra. gas.			
ARTICULO 58			
Mayo 23:43 A. 636-43 Ch. N° 636. Damas de la Caridad S. V.....	100.00	B.	100.00
subvención Mayo 43.			
ARTICULO 59			
Mayo 15:43 A. 60-43 Ch. N° 600. Cia. Pan. de Fza. y Luz.....	177.75	B.	177.75
p/serv. elect. Correg. Ab.			
ARTICULO 60			
Mayo 15:43 A. 600-43 Ch. N° 600. Cia. Pan. de Fza. y Luz.....	159.19	B.	159.19
serv. electr. edif. prov. Ab.			
ARTICULO 61			
Mayo 1:43 A. 600-43 Ch. N° 600. Cia. Pan. de Fza. y Luz.....	165.29	B.	165.29
por serv. telef. Ab.			
ARTICULO 62			
Mayo 17:43 A. 604-43 Ch. N° 604. Tesoro Nacional.....	1.633.70	B.	1.633.70
cuota d/la Prov. simalar			
ARTICULO 63			
Mayo 1:43 A. 534-43 Ch. N° 543. Julio Ariza.....	15.00	B.	
por trab. efect. s/comp. J. y P.			
Mayo 1:43 A. 535-43 Ch. N° 535. Elias B. Gorrichategui.....	15.00		
por trab. efect. M. y Zda.			
Mayo 6:43 A. 563-43 Ch. 563. José Garrido.....	15.00		
por trab. efect. M. y Zda.			
Mayo 6:43 A. 565-43 Ch. N° 565. Julio Quijano.....	10.00		
materiales p.M. y Zda.			
Mayo 8:43 A. 571-43 Ch. N° 571. José G. Garrido.....	50.35		
por trab. efect. M. y Zda.			
Mayo 8:43 A. 574-43 Ch. N° 574. Almacenes Martinez.....	55.65		
materiales p.J. y P.			
Mayo 8:43 A. 579-43 Ch. N° 579. Novay & Luttrell Inc.....	73.75		
materiales p J. y P.			
Mayo 11:43 A. 583-43 Ch. N° 583. Arturo Villanueva.....	10.00		
por trab. efect. Mat. Pacora			
Mayo 14:43 A. 102-43 Ch. N° 3353:50. Plan Jard. y Pia- zas.....	174.00		
sueldos 1ª Q. Mayo.			
Pasan.....	423.75	B.	7.265.11

Vienen.....	B.	423.75	B.	7.368.41
Mayo 13/43 A. 586-43 Ch. N° 586. José G. Garrido.....		7.00		
por trab. efect. Palac. Prov.				
Mayo 13/43 A. 587-43 Ch. N° 587. Jaime Llavenera.....		500.00		
por trab. efect. Jar. y Plz.				
Mayo 14/43 A. 594-43 Ch. N° 594. José G. Garrido.....		18.00		
por trab. efect. M. y Zda.				
Mayo 15/43 A. 582-43 Ch. N° 599. Julio Anzola.....		1.500.00		
materiales. O. P.				
Mayo 7/43 A. 603-43 Ch. N° 603. Laureano Campos.....		490.14		
materiales Mat. Arraiján.				
Mayo 19/43 A. 610-43 Ch. N° 610. Pedro Ariza.....		20.00		
por trab. efect. Jord. y Plz.				
Mayo 21/43 A. 615-43 Ch. N° 615. Juan Eladio Gómez.....		20.00		
trab. efect. Coreg. Chimán.				
Mayo 21/43 A. 617-43 Ch. N° 617. José B. Barranco.....		10.00		
por trab. efect. en Chorrera				
Mayo 21/43 A. 108-43 Ch. N° 3371/39. Plan Trab. Mat.....		16.00		
y Zda.				
sueldo d. 11 al 20 de Mayo				
Mayo 21/43 A. 108-43 Ch. N° 3361/74. Plan Mat. Arraiján.....		205.80		
sueldos. 14/20 M.				
Mayo 24/43 A. 622-43 Ch. N° 622. Raul Gambotti.....		1.500.00		
materiales O. P.				
Mayo 25/43 A. 627-43 Ch. N° 627. Almac. Martínez.....		221.68		
materiales M. Arraiján.				
Mayo 26/43 A. 635-43 Ch. N° 635. Cardoze y Lindo.....		22.50		
materiales. Chorrera.				
Mayo 29/43 A. 115-43 Ch. N° 3694/96. Plan Mat. y Zda.....		20.00		
sueldos 22/28 Mayo.				
Mayo 29/43 A. 115-43 Ch. N° 3697/74. Plan Jard. y Plazas.....		176.00		
sueldos 16/31 Mayo.				
Mayo 29/43 A. 11743 Ch. N° 3705/23. Plan Mat. Arraiján.....				
sueldos 21/27 Mayo.				
Mayo 31/43 Omitido en el A. 115-43.....		805.00	B.	5.955.67
			B.	13.324.08
Total Departamento de Obras Públicas.....			B.	16.324.08

DEPARTAMENTO DE GASTOS VARIOS

CAPITULO IX

ARTICULO 64

Mayo 17/43 A. 605-43 Ch. N° 605. Librería Ferguson.....	B.	300.00		
trab. de impresión.				
Mayo 17/43 A. 606-43 Ch. N° 606. Club Unión.....		335.00	B.	635.00
per bufet. Ses. R. Miró.				

ARTICULO 65

Mayo 1/43 A. 543-43 Ch. N° 546. Laurence S. Malowan.....	B.	32.00	B.	32.00
por peritaje químico.			B.	668.00
Total Departamento de Gastos Varios.....			B.	668.00

DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS EXPIRADAS

CAPITULO X

ARTICULO 67

Mayo 21/43 A. 611-43 Ch. N° 611. Carlos D. Ríos.....	B.	18.00		
materiales v exp. 42.				
Mayo 21/43 A. 613-43 Ch. N° 613. Taller Pan-Amer. Cop. Pl.....		0.60	B.	18.60
trab. efect. v exp. 42.			B.	18.60
Total Departamento de Vigencias Expiradas.....			B.	18.60

DEPARTAMENTO DE GASTOS IMPREVISTOS

CAPITULO XI

ARTICULO 68

Mayo 13/43 A. 101-43 Ch. N° 3351/52. Carlos M. Herrera. B.	5.00			
dif. de sueldo Mayo.				
Mayo 17/43 A. 107-43 Ch. N° 3375/76. Felix Cañizales	45.00			
sueldo vacaciones Abril.				
Mayo 18/43 A. 608-43 Ch. N° 608. Felix Cañizales.	110.00			
sueldo c/supl. J. 4° M.				
Mayo 22/43 621-43 Ch. N° 621. Pablo E. Palomo	15.00			
por rep. máq. escrib.				
Mayo 26/43 A. 114-43 Ch. N° 2683. Carlos M. Herrera.	5.00			
dif. de sueldo en Mayo.				
Mayo 29/43 A. 613143 Ch. N° 633. Hospital Sta. Tomás.	15.75	B.	195.75	B. 195.75
serv. de hosp. S. Bravo				
Total Departamento de Gastos Imprevistos.				B. 195.75

RECAPITULACION GENERAL

Departamento Legislativo. B.	729.25		
Departamento de Gobierno.	7.976.55		
Departamento de Justicia.	6.446.45		
Departamento de Hacienda.	10.594.65		
Departamento de Educación.	10.898.13		
Departamento de Obras Públicas.	13.324.08		
Departamento de Gastos Varios.	668.00		
Departamento de Vigencias Expiradas.	18.00		
Departamento de Gastos Imprevistos.	195.75	B.	50.851.52
Total Egresos durante el mes de Mayo.			B. 50.851.52

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION.

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 17 de Septiembre de 1943.

As. 706. Resolución N° 626 de 23 de Junio de 1943, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación N° 1186 del vapor "Nortun" de propiedad de la "Viking Corporation".

As. 707. Resolución N° 616 de 14 de Junio de 1943, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación N° 727 del buque tanque "Winkler" de propiedad de The Atlantic Refining Company.

As. 708. Resolución N° 617 de 14 de Junio de 1943, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación N° 1542 de la nave "Mar Cantábrico" antes de propiedad de los señores Angel Cabaleiro y Domingo Alvarez Sainz.

As. 709. Resolución N° 635 de 22 de Junio de 1943, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación N° 1438 del vapor "Gaitana" antes de propiedad de la "Compañía Naviera Ortiz-Zara S. A."

As. 710. Resolución N° 628 de 22 de Junio de 1943, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación N° 1422 del vapor "Rosemont" antes de propiedad de la "Isthmian Steamship Company".

As. 711. Escritura N° 1418 de 18 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Blas Biosa concede una hipoteca constituida por Julio Mario Laparra.

As. 712. Copia del auto dictado por el Juez 1º 211 civil de Panamá, el 14 de Septiembre de 1943, por el cual se le confía el cargo de tutor a Luisa Murillo de

sus nietos menores Manuel Antonio Mesias Diaz y Mariuza Elizabeth Mesias Diaz.

As. 713. Escritura N° 1349 de 16 de Septiembre de 1943, de la Notaría 5ª, por la cual Isabel Vasquez viuda de Vicensini y otros, venden a Aurora Martinez de Fienngo una finca situada en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

As. 714. Escritura N° 622 de 11 de Agosto de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Rolando Augusto Chanis y otros, venden a Uriah Welch y Varney Clarke un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad; y el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente una hipoteca.

As. 715. Escritura N° 1358 de 16 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Casper W. Omphroy vende un lote de terreno a Edzar Lowellyne Simmons y señora; y éstos le constituyen hipoteca.

As. 716. Resolución N° 654 de 26 de Agosto de 1943, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación N° 1407 del vapor "Potter" ex-propietario de "United States Lines Company".

As. 717. Resolución N° 624 de 15 de Julio de 1943, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación N° 1096 del vapor "Halcyon" de propiedad de "Halcyon Steamship Company Limited".

As. 718. Resolución N° 653 de 26 de Agosto de 1943, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación del vapor "Reich Count" N° 1415, ex-propietario de la "Lloyd's Lines Steamship Co. Inc."

As. 719. Escritura N° 473 de 16 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Sam Lock Apeu vende a Felicidad Prieta Segura la mitad de dos fincas situadas en Colón, y el comprador constituye hipoteca y anticresis a favor de Vicente Lara Faguas sobre cinco fincas.

As. 720. Escritura N° 741 de 17 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Dominguito Noveda

constituye hipoteca y anticresis sobre tres fincas a favor de Juan Antonio Zarak.

As. 721. Escritura No. 1414 de 17 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Ernesto Parra un lote de terreno de la Sección "A" de Altos de Juan Díaz.

As. 722. Patente Comercial de 2ª Clase No. 2093 de 6 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Librada Cedeño, domiciliada en Río Abajo. Sabanas de esta ciudad.

As. 723. Patente Comercial de 1ª Clase No. 556 de 8 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Chaim Poier, domiciliada en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 724. Escritura No. 1355 de 15 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Zurita & Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 725. Escritura No. 1413 de 16 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Directiva de "Técnica Nacional S. A." el 13 de Septiembre de 1943.

As. 726. Escritura No. 382 de 30 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad expedido a favor de Jaime Company.

As. 727. Escritura No. 449 de 3 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Jaime Company vende una casa de su propiedad a Abraham Sasso de Castro.

As. 728. Escritura No. 1411 de 15 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Hyacinth Graham de Miller vende la mitad proindiviso de una finca a John Paul Miller.

As. 729. Escritura No. 1268 de 15 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan copias con firmas autógrafas de varias actas de la "Universal Films S. A."

As. 730. Patente Comercial de 1ª Clase No. 545 de 3 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Miguel Meleas, domiciliado en esta ciudad.

As. 731. Patente Comercial de 2ª Clase No. 2890 de 11 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Dora Newsum de Dorati, domiciliada en Chilibre.

As. 732. Escritura No. 1416 de 17 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la American Trade Developing Company vende un lote de terreno a Alfredo Casillero Ortiz.

As. 733. Escritura No. 739 de 15 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Berta Marine de Scott cancela hipoteca constituida a su favor por Eduard Martineau.

As. 734. Escritura No. 1351 de 16 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual la Compañía de Productos de Arcilla S. A. vende a la "Compañía L. Martínez S. A." un lote de terreno y la sociedad compradora incorpora dicho lote a otra finca.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 18 de Septiembre de 1943.

As. 735. Escritura No. 1418 de 17 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual María Luisa Nieto de Jones y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 736. Escritura No. 1329 de 19 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Paul Antonio Gambotti y Roberto Pérez celebran un contrato de arrendamiento con Luis Carlos Chambonnet.

As. 737. Escritura No. 1330 de 19 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Marco Aurelio Robles vende una finca a Luis Carlos Chambonnet.

As. 738. Patente Comercial de Segunda clase No. 832 de 31 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Raúl Arosemena, domiciliado en Sorá, Provincia de Veraguas.

As. 739. Patente Comercial de Segunda clase No. 3007 de 16 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricul-

tura y Comercio, extendida a favor de Domingo Jaén, domiciliado en San Carlos, Provincia de Coclé.

As. 740. Patente Comercial de Segunda clase No. 3026 de 10 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Domingo Jaén, domiciliado en Antón, Provincia de Coclé.

As. 741. Patente Comercial de Segunda clase No. 3027 de 10 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Domingo Jaén, domiciliado en Antón, Provincia de Coclé.

As. 742. Escritura No. 1335 de 13 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Bonifacio Hassan Antomez vende a Luis Wong Chang la mitad de una Cantina en la ciudad de Colón; y ambos nombran administrador de la misma a Eduardo Dunkley.

As. 743. Patente Comercial de Segunda clase No. 2035 de 24 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Modesto Rodríguez, domiciliado en Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 744. Escritura No. 1299 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Rosa Elena Palacio confiere poder especial a Rafael Palacio.

As. 745. Escritura No. 1366 de 17 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Rafael Palacio confiere poder especial a Pablo Adolfo Pinel, y le sustituye poderes de Rosa Elena Palacio y Nelva Palacio de Benavides.

As. 746. Escritura No. 1419 de 18 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Giovanni Iannini vende un lote de terreno a los esposos Julián Woodrow Crouch y Claris Bertha Elie de Crouch, quienes constituyen hipoteca.

As. 747. Escritura No. 1397 de 15 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la R. W. Hubbard & Co. of Panama Inc. vende un lote de terreno a José María Herrera.

As. 748. Escritura No. 1399 de 15 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela una hipoteca constituida por Alejandro Aquilino Alvarado.

As. 749. Escritura No. 547 de 19 de Julio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Pedro Enrique de Jesús Brin Goytia confiere poder general a Juan Brin Junior.

As. 750. Escritura No. 1420 de 18 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual José María Guavara declara la construcción de una Casa.

As. 751. Escritura No. 474 de 17 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual James Sibert Edwards protocoliza sendas copias de sesiones de los miembros de la Logia Sociedad Mútuo y Protectora de Jamaica.

As. 752. Escritura No. 476 de 18 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Joseph Robert Lorenzo Junior vende un establecimiento comercial situado en la ciudad de Colón a Rosa Chong Bernal.

As. 753. Escritura No. 742 de 17 de Septiembre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Ha Non Kam vende a Antonio Lum Chen el "Restaurante Olimpia", ubicado en la ciudad de Colón.

As. 754. Escritura No. 743 de 17 de Septiembre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Ho Non Kam See y Antonio Lum Chen celebran contrato de opción de compra.

El Registrador General,
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 30 de Agosto y 4 de Septiembre de 1943.

Provincia de Panamá—

Amalia Bernal de Bellino, Yolanda Bellino Bernal de Hemstreet y Sofía Bernal venden a Albertina Almiliátegui de Nos la finca 1261 folio 220 del tomo 19 por la suma de B. 32.000.00.

Berta Quelquején de Healy vende a Trinidad Escobedo de Casanovas la finca 7469 folio 424 del tomo 243 por la suma de B. 26.000.00.

Carlos Nicolás Samudio vende a Anibal Vallarino la finca 12.137, folio 212 del Tomo 351 por la suma de B. 1.600.00.

Oscar Frank Flory vende a Anibal Vallarino la finca 12.947 folio 380 del tomo 361 por la suma de B. 3.250.—

Elena Caradell's de Alvarado vende a Arturo Turiel Santos la finca 13.857 folio 258 del tomo 378, por la suma de B. 1.200.00.

Alfredo Bassan vende a Arturo Turiel Santos la finca 13.867 folio 278 del tomo 379 por la suma de B. 1.500.00.

Milcíades Abel Ortiz vende al Gobierno Nacional la finca 14.521 folio 138 del tomo 390 por la suma de B. 8.217.89.

Dos lotes de terreno situados en Chilibre, que formaron parte de la finca 1479 folio 411 del tomo 388, de una superficie de 4.750 metros cuadrados cada uno, vendidos a Saveria Cuerrero por la suma de B. 71.00 cada uno.—Finca 15.704 folio 44 y finca 15.706 folio 50 del tomo 408.—Resto libre: 762 Hts. 8.572 Mc. 40 Deme. 39 Cmc.

Josefa Luisa Villalobos de Villalobos vende a Corina Henríquez de Arango la finca 13.325 folio 182 del tomo 359 por la suma de B. 900.00.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre, que formó parte de la finca 9146 folio 316 del tomo 288, de una superficie de 750 metros cuadrados vendido a Max Heras por la suma de B. 596.—Finca 15.712 folio 56 del Tomo 408.—Resto: 7 Hts. 4.750 Mc. 73 Deme.

Ralph Harrison Walker vende a Alfredo Bassan la finca 11.794 folio 244 del tomo 346 por la suma de B. 1.500.—

Adelfina Duarte de Cantor declara que sobre la finca 10.159 folio 464 del tomo 315 ha construido a un costo de B. 1.500.00, una casa de madera, ha ensuciado el garaje, ha cambiado el piso de madera por mosaicos etc.—dicho señor vende la finca a Pastor Emilio Torres Ríos por la suma de B. 3.500.00.

Antonio Oliver de Company vende a Jorge Luis Mc Kay la finca 15.512 folio 266 del tomo 400 por la suma de B. 15.500.00.

Gumerendo Guerra y Ramón Guerra declaran que sobre la finca 1.364 folio 392 del tomo 340, han construido a un costo de B. 1.650, una casa de dos pisos, de madera en la parte alta y la baja de bloques, pisos de cemento y techo de hierro acanalado y Gumerendo Guerra vende la mitad que le pertenece a Jacinta Jaén viuda de Guerra por la suma de B. 1.000.00.

En el remate verificado por el Juez Primero del Circuito de Panamá, se fue adjudicada a Carlos Raúl Morales Pérez las fincas 2671 folio 476 del tomo 78 avaluada en la suma de B. 900.00, y la finca 7530 folio 106 del tomo 246 avaluada en la suma de B. 15.000.00.

Mariano Sosa Calvino vende a Mariano Sosa Calvino Jr. la finca 13.166 folio 34 del tomo 370 por la suma de B. 5.563.20.

Joseph Adalbert Marchante e Isabel Montelle de Harris de Merindade venden a Jorge Barnabas la finca 13.400 folio 62 del tomo 384 por la suma de B. 1.500.00.

Globo de terreno de los indultados, de una superficie de 6 Hts. 2.188 Mc. vendido a José Guillermo Casis, por el Gobierno Nacional, por la suma de B. 21.00.—Finca 15.718 folio 62 del tomo 408.—Este globo de terreno está situado en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Bojuro.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1.000 metros cuadrados vendido a José Darzando Espino, por la suma de B. 48.50.—Finca 15.726 folio 284 del tomo 404.—Resto libre: 1818 Hts. 4592 Mc.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 287, de una superficie de 800 metros cuadrados vendido a Juan Francisco Ortega por la suma de B. 60.—Finca 15.732 folio 68 del tomo 408.—Resto: 86 Hts. 1718 Mc. 62 Deme.

Aminta Emilia Peña de Navarro, Pedro Enrique Brin Goytia y Juan Brin Goytia venden a Emilia Elida Goytia de Brin la parte que les corresponde en la finca 7000 folio 296 del tomo 234 por la suma de B. 969.00.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre de esta ciudad, que formó parte de la finca 9146 folio 316 del tomo 288, de una superficie de 690 metros cuadrados vendido a Charles Alexander Cummings por la suma de B. 450.—Finca 15.733 folio 290 del tomo 404.—Resto libre: 7 Hts. 4150 Mc. 73 Deme.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 525 metros cuadrados vendido a Agueda Acosta Jr., Digna María, Dora Isabel y Nelson Acosta por la suma de B. 325.—Finca 15.736 folio 293

del tomo 404 y dichos señores declaran mejoras que consisten en una casa de madera arriba, y el piso de bloques de concreto, de dos pisos, con techo de hierro acanalado y que tiene valor de B. 4.000.00.—Resto libre de la finca 64 Hts. 4584 Mc. 50 Deme.

Carmen María Teresa Luna y Lilia María Luna, declaran que sobre la finca 10.826 folio 282 del tomo 330, han construido a un costo de B. 1.000.00 una casa de madera de un piso alto y techo de hierro acanalado.—Dichos señores reunen en una sola finca las Nos. 8493 folio 224 del tomo 265 y la finca 7891 folio 182 del tomo 257, para formar la finca 15.726 y en vista de la división de los bienes entre ellas esta finca queda siendo de exclusiva propiedad de Lilia María Luna y la finca 10.826 folio 282 del tomo 330, queda siendo de exclusiva propiedad de Carmen Teresa Luna.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad que formó parte de la finca 5979 folio 462 del tomo 187, de una superficie de 1.686 Mc. 6709 Cmc. vendido a Matilde Clementini Legrand de Iñáñez por la suma de B. 2.998. Finca 15.739 folio 80 del tomo 408.—Resto libre: 13.132 Mc. 302 Cmc.

Berta Marine de Scott vende a Eduard William Martineau la finca 15.386 folio 16 del tomo 400 en la cual la vendedora declara que ha construido a un costo de B. 1.000.00, una casa de madera, de un piso, sobre pilares de concreto y techo de hierro acanalado, y la venta es por la suma de B. 2.700.00.

Indalecio Fernández Vásquez y María Teresa de Fernández venden a Carlota Garibaldi de García la finca 6.083 Bis. folio 208 del tomo 214 por la suma de B. 3.000.

Rodolfo Guillén declara que sobre la finca 14.601 folio 39 del tomo 390, ha construido a un costo de B. 5.450, una casa de madera, sobre columnas de concreto, piso de mosaicos y techo de hierro acanalado.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad que formó parte de la finca 8259 folio 131 del tomo 261, de una superficie de 450 m. c. vendido a Hilda Johnson de Jiménez por la suma de B. 1.500.—Finca 15.731 folio 86 del tomo 408. Resto libre: 6 Hts. 2383 m. c. 14 dm. c.

Mariano Sosa Calvino vende a Pía Guzmán de Iñáñez la finca 6583 folio 32 del tomo 221 por la suma de B. 32.000.

Carmen Giner declara que sobre la finca 12.011 folio 447 del tomo 347, ha construido a un costo de B. 8.000, una casa de un solo piso, estilo chalet, de bloques de columnas de concreto y techo de tejas, y vende dicha finca a Leovigilda Poveda por la suma de B. 9.600.

El Juez Primero de este Circuito, otorgó título de dominio a favor de la Iglesia Católica, sobre un lote de terreno situado en la calle 27 Oeste de esta ciudad, con una superficie de 551 m. c. avaluado en la suma de B. 3.000. Finca 15.738 folio 92 del tomo 408.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 429 folio 252 del tomo 266, de una superficie de 2.500 m. c. vendido a Peter Woodbiene y Florencia Woodbiene Salcedo por la suma de B. 1.250. Finca 15.737 folio 296 del tomo 405. Resto: 684 Hts. 5.090 m. c.

La Cia. Urbanizadora S. A. vende a Angela Prieto de Mora por la suma de B. 375, la finca 12.104 folio 376 del tomo 354.

Lote de terreno situado en San Francisco de la Catedral, que formó parte de la finca 11.402 folio 470 del tomo 340, de una superficie de 1.117 m. c. vendido a Isamay Mary Silas de Elón, por la suma de B. 1.117. Finca 15.470 folio 302 del tomo 404. Resto libre: 33 Hts. 3.557 m. c. 6756 cm. c.

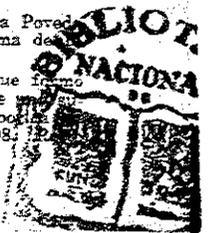
Samuel Lewis Jr. vende a Raquel Galindo de Lewis a finca 7076 folio 295 del tomo 234 por la suma de B. 17.055.

Ester Gutiérrez de Bontand vende a Octavio Méndez Pereira la finca 15.421 folio 470 del tomo 397 por la suma de B. 4.560.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Manuel Guardia Valdés por la suma de B. 68. Finca 15.741 folio 302 del tomo 405. Resto libre: 1618 Hts. 2592 m. c.

Tullia Colchazos de Carreyó vende a Leovigilda Poveda la finca 3678 folio 48 del tomo 180 por la suma de B. 11.000.

Lote de terreno situado en Panamá Viejo que formó parte de la finca 1673 folio 324 del tomo 20, de una superficie de 1.406 m. c. vendido a Clotilde Bell por la suma de B. 500. Finca 15.742 folio 98 del tomo 408. Resto libre: 44 Hts. 4511 m. c. 75 dm. c.



PROVINCIA DE COLON:

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de José Benjamín Guajardo sobre una casa de concreto, de un piso, techo de tejas, construida sobre la mitad del lote 22 del plano Ferrocarril, Manzana N° 39, situado en la calle 19ª y con un valor de B. 3.375. Finca 3383 folio 38 del tomo 402.

Enrique Poli vende a Teodoro Alejandro Lyma Young la finca 2082 folio 408 del tomo 173, por la suma de B. 7.000.

Lote de terreno situado en Majagua, Distrito de Colón, que formó parte de la finca 3.358 folio 438 del tomo 381, de una superficie de 800 m² c. vendido a José Gil Lombardo por la suma de B. 1.000. Finca 3368 folio 478 del tomo 381. Resto libre: 31 Hts. 3.903 m. c.

Alegre Cohen de Yohoros vende a David Yohoros la finca 2372 folio 124 del tomo 269 por la suma de B. 12.000.

Patric Samuel Abco vende a Vicente Valle la finca 2152 folio 344 del tomo 181 por la suma de B. 22.000.

El Jefe de la Sección.

JOSE GUERRERO G.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 20 de Agosto al 4 de Septiembre de 1943.

Provincia de Chiriquí.—

Anders Folke Berg vende a Paul Hamrick Brackney su Finca N° 2.233, inscrita al folio 533 del Tomo 200, ubicada en el Distrito de Bugaba, por la suma de B. 4.000.00.

Los herederos de doña Elisa Remón viuda de Espinosa, son dueños de las Fincas Números 574, inscrita al folio 242 del Tomo 82; de la N° 957, inscrita al folio 474 del Tomo 104; y de la N° 958, inscrita al folio 480 del Tomo 104, ubicadas en jurisdicción del Distrito de David. En la partición de dichos bienes, llevada a cabo por Ernesto de la Guardia, en su carácter de partidor de dichos bienes, adjudicó a la heredera Carmen Espinosa de Arias, las tres fincas por entero, arriba mencionadas, las cuales fueron avaluadas así: La Finca N° 574 en la suma de B. 1.000.00; la Finca N° 957 en la suma de B. 1.200.00; y la Finca N° 958 en la suma de B. 500.00.

Carmen Espinosa de Arias vende a Carlos Arturo Muro su Finca N° 574, inscrita al folio 242 del Tomo 82 ubicada en jurisdicción del Distrito de David, por la suma de B. 1.200.00.

Provincia de Coclé.—

Bolívar Ponce de su Finca N° 3.053, inscrita al folio 205 del Tomo 355, ubicada en jurisdicción del Distrito de Antón, vende a Hilario Miranda un lote de terreno de dicha finca, el cual consta de una superficie de 200 metros cuadrados, por la suma de B. 70.00 y ha sido inscrito por separado al folio 348 del Tomo 399, formando la Finca N° 4.491.—El resto libre de la Finca N° 3.053 queda con una superficie de 26 hectáreas con 3.000 metros cuadrados y con un valor registrado de B. 200.00.

Provincia de Chiriquí.

La "Compañía de Navegación Nacional", hoy en liquidación, vende a Humberto Álvarez su Finca N° 1.485 inscrita al folio 62 del Tomo 123, ubicada en la ciudad de David, por la suma de B. 450.00.

Provincia de Veraguas.—

Francisco Hira vende al "Banco Agro-Pecuario e Industrial" su Finca N° 2.708, inscrita al folio 312 del Tomo 334, ubicada en la ciudad de Santiago, por la suma de B. 4.000.00.

Provincia de Coclé.—

José María Calvo, es dueño de la Finca N° 1.595, inscrita al folio 276 del Tomo 196, ubicada en la ciudad de Aguadulce.—Dario Vallarino, Juez Primero del Circuito de Panamá, por auto de fecha 23 de Marzo de 1928, declaró abierto el juicio de sucesión testamentaria de José María Calvo desde el día 27 de Febrero de 1928, fecha en que tuvo lugar su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros entre otros el señor Luis Emiliano Calvo Mendieta. El mismo tribunal, por auto de 27 Noviembre de 1929 declaró que los herederos mencionados se hallan en posesión legítima de los bienes hereditarios, que quedaron en su poder a la muerte del causante. En

la partición de dichos bienes efectuada por Antonio José Sucre y aprobada por el Juez Primero del Circuito de Panamá, le correspondió a Luis Emiliano Calvo Mendieta por entero la Finca N° 1.595 la cual fué avaluada en la suma de B. 150.00.

Luis Emiliano Calvo Mendieta vende a Santiago Caliente su Finca N° 1.595, inscrita al folio 276 del Tomo 199, ubicada en la ciudad de Aguadulce, por la suma de B. 85.00.

Provincia de Chiriquí.—

Francisco Esquivel vende a Emil Bengtsson su Finca N° 4.292, inscrita al folio 314 del Tomo 333, ubicada en Pedregal, por la suma de B. 250.00.

Provincia de Coclé.—

La "Compañía de Ferreteria Yonos", vende a Damián Bosquez Bonilla su Finca N° 1.243, inscrita al folio 176 del Tomo 167, ubicada en Aguadulce, por la suma de B. 350.00.

Provincia de Los Santos.—

José Juan Campodónico vende a José Encarnación Brando las siguientes fincas, ubicadas en el Distrito de Macaracas, a saber:

Finca N° 2.978, folio 46 del Tomo 314 por la suma de B. 200.00; Finca N° 2.979, folio 50 del Tomo 314 por la suma de B. 750.00; Finca N° 663, folio 220 del Tomo 129, por la suma de B. 350.00; Finca N° 665, folio 232 del Tomo 129, por la suma de B. 1.200.00.

Provincia de Herrera.—

José Juan Campodónico vende a José Encarnación Brando las siguientes fincas, ubicadas en el que fué Distrito de Los Pozos, hoy corregimiento del Distrito de Macaracas, a saber:

Finca N° 359, folio 310 del Tomo 124, por la suma de B. 2.500.00; Finca N° 1.642, folio 360 del Tomo 309, por la suma de B. 1.000.00; Finca N° 1.643, folio 364 del Tomo 309, por la suma de B. 500.00.

Provincia de Coclé.—

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su Finca N° 2.011, inscrita al folio 104 del Tomo 201, que forma el área de la ciudad de Penonomé, vende a Enrique Lami, un lote de terreno de dicha finca, ubicada en la Calle de San Antonio de dicha población, el cual consta de una superficie de 220 metros cuadrados por el que pagó la suma de B. 250 y fué inscrita al folio 352 del Tomo 399, formando la Finca N° 4.492.—El resto libre de la Finca N° 2.011, queda con una superficie de 50 hectáreas con 6.864 metros cuadrados, 69 decímetros y 66 centímetros cuadrados.

Provincia de Veraguas.—

Lucila Rodríguez Cisneros de su Finca N° 2.705, inscrita al folio 390 del Tomo 334, ubicada en la ciudad de Santiago, segrega para sí, un lote de terreno, situado en la ciudad de Santiago, el cual consta de una superficie de 235 metros cuadrados con 84 decímetros cuadrados, al cual le da un valor de B. 181.42 y ha sido inscrito por separado al folio 54 del Tomo 403, formando la Finca N° 3.198.—El resto libre de la Finca N° 2.705 queda con una superficie de 532 metros cuadrados con 26 decímetros cuadrados y con un valor de B. 267.00.

Lucila Rodríguez Cisneros vende a Carmen Torres su Finca N. 3.198, inscrita al folio 54 del Tomo 403, por la suma de B. 118.42.

Provincia de Coclé.—

Jorge Enrique Correa Ponce de su Finca N° 532, inscrita al folio 123 del Tomo 102, ubicada en la ciudad de Antón, vende a Francisco Garrido un lote de terreno de dicha finca, ubicado en la esquina formada por la Calle Quinta y la Avenida Quinta, de la población de Antón, el cual consta de una superficie de 507 metros cuadrados con 375 centímetros cuadrados por el que pagó la suma de B. 75.00 y ha sido inscrito por separado al folio 360 del Tomo 333, formando la Finca N° 4.494.—El resto libre de la Finca N° 532, queda con una superficie de 9.947 metros cuadrados con 91 centímetros y 22 centímetros cuadrados y con un valor de B. 500.00. (Se hace constar que el primer comprador del comprador es Francisco Garrido González).

Francisco Garrido González declara que sobre el terreno que constituye su Finca N° 4.494, inscrita al folio 360

del Tomo 399, ubicada en la ciudad de Antón, ha construido a sus expensas, y a un costo de B. 11,000 una casa de dos pisos, de paredes de madera, puertas y ventanas de madera y techo de zinc, la cual ocupa una superficie de 67 metros cuadrados con 95 centímetros cuadrados.

Provincia de Los Santos.—

La Nación vende a Luis Villarreal un lote de terreno de los indultados, denominado "Patio de la Casita", situado en la jurisdicción del Municipio de Chitré, Provincia de Los Santos, el cual consta de una superficie de 2,776 metros cuadrados con 20 centímetros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 0.50 y fue inscrito al folio 14 del Tomo 406, formando la Finca N° 3.584.

Provincia de Veraguas.—

El Gobierno Nacional vende a Enrique Young un globo de terreno de los nacionales, denominado "La Cayetana", ubicado en el lugar denominado El María, jurisdicción del Distrito de Las Palmas, el cual consta de una superficie de 19 hectáreas con 832 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 20.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 50 del Tomo 403, formando la Finca N° 3197.

Provincia de Veraguas.—

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Juan Bautista Núñez, David Núñez, Fabio Núñez y otros, un globo de terreno de los indultados, denominado "La Corocita", ubicado en jurisdicción del Distrito de Santiago, el cual consta de una superficie de 31 hectáreas con 3,200 metros cuadrados y ha sido inscrito por separado al folio 62 del Tomo 403, formando la Finca N° 3,200.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Demitilo Mojica un lote de terreno de los indultados, denominado "Josefa", ubicado en el Corregimiento de La Colorada, jurisdicción del Distrito de Santiago, el cual consta de una superficie de 1,106 metros cuadrados con 71 decímetros cuadrados y fue inscrito por separado al folio 66 del Tomo 403, formando la Finca N° 3,201.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Josefa Mojica y Teresa Mojica, un globo de terreno de los indultados, denominado "Charco Largo", ubicado en el Corregimiento de La Colorada, comprensión del Distrito de Santiago, el cual consta de una superficie de 7 hectáreas con 3,700 metros cuadrados y ha sido inscrito por separado al folio 70 del Tomo 403, formando la Finca N° 3,202.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Ignacio Cruz, Calixto Cruz, Francisco Cruz y otros más, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Abogado", ubicado en el Corregimiento de Atalaya, comprensión del Distrito de Santiago, el cual consta de una superficie de 60 hectáreas con 3,100 metros cuadrados, y fue inscrito al folio 58 del Tomo 403, formando la Finca N° 3,199.

MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública número 1500, de esta misma fecha y Notaría, los señores Luis López, Jorge Pacifico Adames, Aríbal Herrera y Antonio Roberto Videgáin han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada López, Adames y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, con un término de duración de cinco años contados a partir de la fecha de la Escritura de constitución, y con un capital de Quince Mil Balboas (B. 15,000.00), apertado así: López, 7,500.00; Adames, 2,750.00; Herrera, 1,875.00 y Videgáin, 1,875.00.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios López y Adames, conjuntamente, o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer (1º) día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

El Notario Público Primero.

EDUARDO VALLARINO.

(Tercera publicación)

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1388, de esta misma fecha y Notaría, el señor Balbino Frias ha vendido al señor Jorge Angelini la parte que le corresponde en la sociedad Canavaggio, Angelini y Frias Limitada, y ha consentido en que se siga usando su apellido en la razón social hasta el 31 de Diciembre de 1943.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del Lic. Alberto Luis Rodríguez, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:
Por todo lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada del Licenciado Alberto Luis Rodríguez, desde el día de su defunción, ocurrida el 23 de agosto de este año y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa Antonia Remon de Rodríguez y sus hijos legítimos Alberto Luis, Lidia Edilma y César Augusto Rodríguez Remon.

Segundo: Que la administración de los bienes está a cargo de los herederos.

Tercero: Que como madre legítima, tiene la señora Antonia Remon de Rodríguez, la guarda y representación de sus menores hijos, y

Cuarto: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todos los que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) M. A. Díaz E.—(fdo.) Julio A. Lanuza, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que tengan interés en el juicio lo hagan valer dentro de dicho término. Copias de este edicto se entregan a la parte interesada para su publicación.

El Juez.

M. A. Díaz E.

El Secretario.

Julio A. Lanuza.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Rafael Caamaño, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, casado, jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal N° 61-122, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional y libre denominado "El Pital", ubicado en el Distrito de Soná, de esta Provincia, de una superficie de veintidós hectáreas con mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados (22 Hts. 1296 m.c.), plandado así:

Norte, Quebrada y Camino del Guire;

Sur, terrenos nacionales libres;

Este, Ismael Portugal y terrenos nacionales, y

Oeste, Quebrada de El Guire.

Esta solicitud la hace el peticionario para él y sus menores hijos.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el tér-

mino legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.
J. A. Aicedo.

(Única publicación)

AVISO *

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Sanjur, varón, empleado público, natural y vecino de este Distrito, con residencia en Pueblo Viejo, cedula N° 25-163, se encuentra depositado un caballo negro, como de diez (10) años de edad, castrado, cola larga, herrado a fuego así: en la paleta izquierda con una "eme" y una "erre" enlazadas (MR); en el cuarto del mismo lado así: (A) y en la paleta derecha así: (O), el que fué denunciado en este Despacho por el señor Félix Sanjur V., por tener más de seis meses de estar vagando en el lugar de "Buenos Aires" de esta comprensión.

Que en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que sirva de formal notificación a quien se creyere dueño del semoviente y haga valer sus derechos en término de treinta días.

Vencido este término y si nadie ha comprobado ser dueño, será rematado previo avalúo, en subasta pública por el señor Colector Distritorial.

Copia de este aviso será enviada al señor Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Tolé, Septiembre 18 de 1943.
E. Aicedo.

S. SANTAMARÍA A.

El Secretario,

Abel D. Rodríguez.
(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Robert Kay Garner, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano acantonado en "Fort Sherman", Zona del Canal, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal, más el notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por medio de la cual el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial revocó la absolutoria dictada a su favor por este Juzgado el 2 de Octubre del año próximo pasado, en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales".

La parte resolutoria de la sentencia condenatoria de segunda instancia y la providencia dictada por este Juzgado con relación a la misma, dicen así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá. Enero veintiocho de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el fallo apelado, y en su lugar condena a Robert Kay Garner, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, y residente en Fort Sherman, a sufrir nueve meses de reclusión en el establecimiento que designe el Poder Ejecutivo, de los cuales debe deducirse el tiempo de prisión preventiva.

Disposiciones aplicadas: Artículos 319, inciso 2º; 75, 43 y 30 del Código Penal, y 2215, 2216 y 229 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiase y devuélvase.—(fdos.) L. Hincapié.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Ricardo A. Morales.—J. D. Moscoso.—Andrés Guevara T., Srio."

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cuatro de Febr.

ro de mil novecientos cuarenta y tres.

Revocado por el Superior el fallo absolutorio dictado por este Juzgado en las presentes diligencias y condenado como ha sido el procesado, notifíquese a las partes la sentencia de segunda instancia y cúmplase lo preceptuado en el artículo 2266 del Código Judicial.

Como se observa que el reo se encuentra en libertad bajo fianza, se le concede el término de tres días al fiador para que lo presente al Despacho.

Notifíquese.—(fdos.) De la Rosa.—Ramírez, Srio."

Se advierte al reo Robert Kay Garner que su fiador fué declarado incurso en multa de B. 100.00 por no haberlo presentado ante este Tribunal en el término que se le fijó. La resolución respectiva lleva fecha 24 de Junio último.

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia y providencia transcritas, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario ad-interim,

Santiago Herrera A.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El suscrito, Juez Segundo del Circuito, por medio del presente edicto, CITA y EMPLAZA al reo Teotiste Valdés (a) Tuerto, panameño, mayor de edad, jornalero, soltero y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Falsedad de documento público".

La parte resolutoria de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Teotiste Valdés (a) Tuerto, panameño, mayor de edad, jornalero, soltero y cuyo paradero se desconoce, al cumplimiento de la pena de nueve meses de reclusión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Tiene derecho el reo a que se le descuenta de la pena impuesta el tiempo que ha estado detenido preventivamente en relación con el presente negocio, lo cual se computará por Secretaría.

Como el reo Teotiste Valdés ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Deracho: 2084, 2035, 2153, 2156, 2157, 2158, 2215, 2216, 2219, 2231 y 2349 del Código Judicial, 17, 37, 38, 43 y 241 del Código Judicial; 29 de la Ley 80 de 1941; y Decreto Ejecutivo N° 467 de 22 de Julio de 1942.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdos.) O. Tejera Q.—Santiago Herrera A., Srio. ad-int."

Se advierte al reo Teotiste Valdés que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia arriba transcrita, dictada en su contra, y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario ad-interim,

Saturnino Herrera A.

(Tercera publicación)